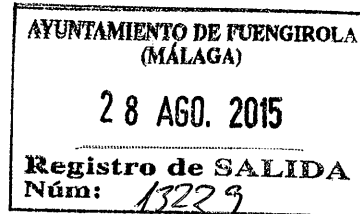




Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General



Expediente: 89/2015/SECRE
Fecha: 27/08/2015
Número de Resolución: 9350/2015
Número de Notificación: NA0000000103950000019169

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 9350/2015, de 27 de agosto, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2015 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación del **acuerdo marco para el suministro de material de pintura y complementos para los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte.000026/2015-CONTR)**, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente, así como su publicación en el perfil del contratante.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 10 de agosto de 2015 se presenta propuesta de la Concejalía de Infraestructuras, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido suministro a **ACF Pinturas Andalucía, S.A.**, con C.I.F. A-29238599.

Visto que mediante Resolución nº**8880/2015**, de fecha 12 de agosto, se requirió al licitador que presentó la única oferta para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego y para que

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251103236101105372 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





**Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General**

constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **ACF Pinturas Andalucía, S.A.**, presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.482,50 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F- 517/2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **ACF Pinturas Andalucía, S.A.**, con C.I.F. A-29238599, el contrato para el **acuerdo marco para el suministro de material de pintura y complementos para los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte.000026/2015-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada y según el siguiente detalle:

- **Oferta Económica:** Propone un porcentaje de baja único y común de un **65% (SESENTA Y CINCO)** sobre los precios unitarios máximos relacionados en el pliego de prescripciones técnicas.

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251103236101105372 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





**Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General**

- **Plazo de Entrega:** 1 (un) día.

- **Duración del Acuerdo Marco:** la duración es de un año, prorrogable antes de la finalización del plazo referido, por otro año, siendo por tanto la duración máxima del contrato de dos años.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

	Entidad Presentadora	CR 1 Mejor Oferta Económica (0 a 90 puntos)	CR 2 Menor Plazo Entrega (0 a 10 puntos)	TOTAL
1	ALMACENES MORENO COMERCIAL, S.L.	82,80 (59,50% de baja)	10 (Inmediato)	92,80
2	PINTURAS EMUCRIL, S.L.	80,10 (58% de baja)	10 (1 día)	90,10

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251103236101105372 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

3	PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	90,00 (65% de baja)	10 (1 día)	100,00
4	BRICOPINTURAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	48,60 (35% de baja)	10 (1 día)	58,60
5	FERRETERÍA JOSÉ ANTONIO LUQUE, S.L.	55,80 (40% de baja)	6,70 (3 días)	62,50
6	SUMINISTROS AGIVAL	45,90 (33,13% de baja)	8,30 (48 horas)	54,20

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad **ACF Pinturas Andalucía, S.A.**, con C.I.F. A-29238599, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al licitador, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251103236101105372 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 28 de Agosto de 2015

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251103236101105372 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>

